

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 16 de marzo de 2023, por medio del auto interlocutorio número 061 fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2022-00065-00**, promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL APARTADÓ**, a través de apoderada judicial, a favor de los herederos determinados e indeterminados de los señores los señores **BERNARDA BENÍTEZ DE BEDOYA (q. e. p. d.) e IVÁN DE JESÚS BEDOYA SANMARTÍN, (q. e. p. d.)**, en su condición de víctima de despojo respecto de predio denominado **“LA MARIELA”**, ubicado la vereda La Argelia del municipio El Carmen de Atrato – Chocó, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 180 – 12196, registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo registral de Quibdó y número predial 27245000100020112000. el cual posee una cabida o extensión georreferenciada de 27 hectáreas 9447 M2, según el informe de georreferenciación aportado por la UAEGRTD, adquirido mediante la Resolución No 0244 del 14 de abril de 1994 a los señores Bernarda Benítez De Bedoya e Iván de Jesús Bedoya Sanmartín, el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 276239 con coordenadas planas (N= 2216367.06m y E= 4655003.70m) en sentido sur oriente, la línea quebrada que pasa por los puntos 276229, 276273 y hasta llegar al punto 29D con coordenadas planas (N= 2216094.79m y E= 4656433.14m) en distancia 1455,17 metros, colinda con predio de Cristian Valderrama. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 29D con coordenadas planas (N= 2216094.79m y E= 4656433.14m) en sentido sur oriente, en línea recta y hasta llegar al punto 29C con coordenadas planas (N= 2216064.43m y E= 4656459.91m), en distancia de 40.48 metros, colinda con predio El Dauro. **SUR:** Partiendo desde el punto 29C con coordenadas planas ((N= 2216064.43m y E= 4656459.91m), en sentido sur occidente, en línea quebrada que pasa por los puntos 151530, 275678 y hasta llegar al punto 276202 con coordenadas planas (N=2215917.50m y E=4655319.30m), en distancia de 1179.44 metros, colinda con predio de Fabián Montoya.. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 276202 con coordenadas planas (N=2215917.50m y E=4655319.30m) en sentido nor occidente, en línea quebrada que pasa por lo puntos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y hasta llegar al punto 276239 con coordenadas planas (N= 2216367.06m y E= 4655003.70m) donde encierra, en distancia de 612.72 metros colinda con aguas del Río Argelia.

Por lo tanto, las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, los acreedores con garantía real, otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios objeto de la solicitud, **los herederos indeterminados de los señores BERNARDA BENÍTEZ DE BEDOYA (q. e. p. d.) e IVÁN DE JESÚS BEDOYA SANMARTÍN, (q. e. p. d.)** y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos judiciales y notariales y procedimientos administrativos, comparezcan a este juzgado y hagan valer sus derechos. las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos judiciales, notariales y procedimientos administrativos, comparezcan ante el **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, ubicado en la carrera 1 Nro. 22-58 piso 2**, para hagan valer sus derechos sobre los predios objetos de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión; en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas territorial Apartadó**, para que lo publique en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo

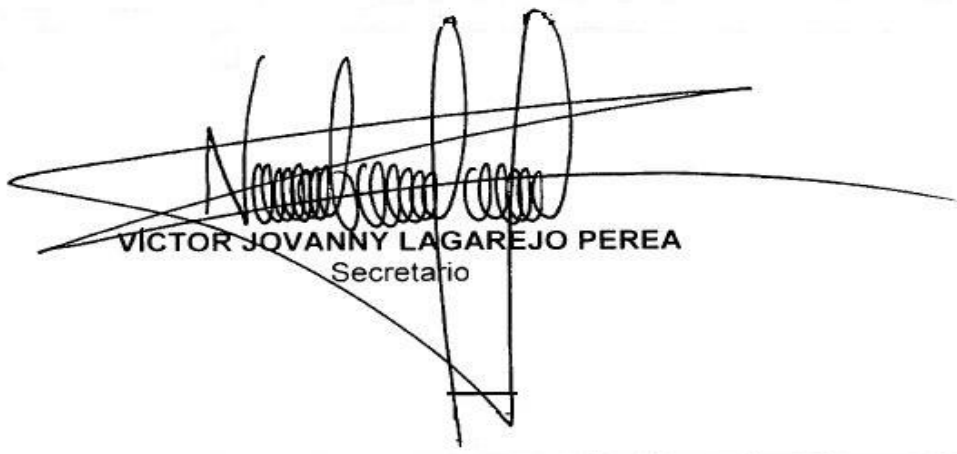
o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predio y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización.

De igual manera se hará se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio del Carmen de Atrato - Chocó con amplia difusión en el corregimiento que se encuentran los predios, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **UAEGRTD**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Quibdó, veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name and title of the signatory.

VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario